

RESOLUCIÓN EXENTA N° 357

OVALLE, 20 de Abril de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Jose Gregorio MUÑOZ de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORMAR LTDA, mediante la Resolución Exenta N° 588 del 10-06-2020, la cual no ha sido estampada y en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en el Oficio RESERVADO N° 4836 DEL 09.04.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.158.699 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N° 1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 588 de fecha 10.06.2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Jose Gregorio MUÑOZ de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador VICTOR JONATHAN BARRAZA MICHEL.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/AGR
[30078] 20/04/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13570121

NOTIFICACION CORREO N°: 209

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 20/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor:
MUÑOZ , Jose Gregorio
ARIZTIA ORIENTE N° 402 Villa/Pobl. DEPARTAMENTOS ALAMEDA
OVALLE
LIMARI

Por medio del presente documento, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°357 DEL 20.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA) que a continuación se indican:

-PRESENTACIÓN DEL PASAPORTE VIGENTE

I M P O R T A N T E:

Ud. DEBERÁ enviar los antecedentes anteriormente expuestos por CORREO CERTIFICADO, JUNTO CON ESTA NOTIFICACIÓN a la oficina de Extranjería ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, indicando en el sobre: REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA ESTAMPADO ELECTRONICO"

Si Ud. no remite los documentos señalados para la visa solicitada, no podrá descargar ni activar su Estampado Electrónico.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para enviar los documentos requeridos, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Una vez que la carta sea recepcionada por este Departamento, se hará revisión de los antecedentes. Si correspondieran a lo requerido, se hará ingreso de estos documentos y quedará disponible su Estampado Electrónico en un plazo no superior a 10 días hábiles, para ser descargado por usted desde la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

Además, tiene un plazo de 60 días para descargar y activar su Estampado Electrónico, desde que éste queda disponible en la página web: www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

NOTA: Si su visa es dependiente, el Estampado Electrónico no estará disponible si el titular de la visa no ha descargado su Estampado Electrónico.

Saluda atentamente a Ud.,



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

AGR
[5524]20/04/2021